

LOS HOSPITALES DE CARAVACA (S. XVII-XIX) Y LA FALLIDA IMPLANTACIÓN DE LA ORDEN DE SAN JUAN DE DIOS

GREGORIO SÁNCHEZ ROMERO

1. Antecedentes

La tradición hospitalaria de Caravaca de la Cruz podemos decir que se remonta prácticamente a la Edad Media, ya que existen noticias de un hospital del Concejo, denominado *hospital viejo*, derribado en su día para edificar sobre su solar la nueva iglesia mayor¹, la de El Salvador, extramuros de la Villa y junto a la puerta principal de acceso al recinto amurallado de la población, la Puerta de Santa Ana. No obstante, la noticia más precisa al respecto, todavía en el ámbito medieval, es la de creación de otro hospital, promovido por el Vicario de la Orden de Santiago, don Diego Chacón, entre los años 1493 y 1494, empleando para ello, y por mitad, fondos propios y de la fábrica de la Vera Cruz de Caravaca².

Este hospital también se hizo fuera del recinto amurallado de la villa de Caravaca, en una casa adecuada al respecto, aunque en 1498 aún estaba por dotar de camas "...e de todas las cosas necesarias..."³. En 1507 ya se hallaba equipado de la siguiente forma: "Quatro camas, cada una con su gerga de lienço lleno de magenga con sus tavlas e vancos. Dos colchones, diez savanas, las mas viejas, quatro mantas

¹ POZO MARTINEZ, Indalecio, "Noticias históricas acerca de la evolución urbana de Caravaca", en *El culto a la Santísima y Vera Cruz y el urbanismo en Caravaca y su término municipal*, GONZÁLEZ BLANCO, Antonino (coord.), Universidad de Murcia, Murcia, 1999, p. 202. También al respecto, Archivo General de la Región de Murcia (en adelante AGRM), Fondos de la Diputación, Informe sobre establecimientos de Caridad y Beneficencia, Caravaca, 1820. En este informe, al referirse al Hospital de Caravaca remonta el más antiguo al "...Hospital que llamaban de la Villa reduerdo hoy a una Hermita con el título de Nuestra Señora del Buen Suceso..."

² Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), Ordenes Militares. Uclés, Manuscritos de Santiago, 1066 C, Caravaca, Visitación de 1494, p. 178. Indica, textualmente: "...e la fábrica de la Vera Crus e el dicho Vicario Diego Chacón, fassen un espital e pagan los gastos por meytad..."

³ AHN. OOMM. Uclés, Manuscritos. Santiago, 1069 C, Caravaca, Visitación de 1498, p. 327.



blancas, dos cabeçeras de estopa lienas de vorra, una almohada de lienço, otras dos sabanas, otra manta que dio la muger de Hernando de Robres⁴. Su finalidad fundamental era acoger a “los pobres con caridad” (sic). Asimismo se le había dotado de mayordomo para su administración desempeñando el cargo en 1498 Juan de Chinchilla y en 1507 Alonso de Orellana, siendo sus fondos en este último año de 309 maravedíes⁵. Este sería, posiblemente, como tendremos ocasión de comprobar, el antecesor del futuro hospital de *Caridad*.

Pocos años después, concretamente en 1532, se fundaría en Caravaca la Cofradía de la Concepción y San Juan de Letrán⁶, que promovió el hospital que después llevaría su nombre, con dedicación a la asistencia de pobres, destinando a ello rentas procedentes de censos y otros bienes que a lo largo de los años iría acumulando y edificando ermita, dotándolo de capellán, médico, cirujano, enfermeros y de un administrador.

En 1555 el Concejo acordó comprar a la Iglesia un hospital (cuya referencia no es conocida) que tenía en el huerto de la ermita de san Bartolomé⁷ para convertirse en el nuevo *hospital de la Villa*. El Ayuntamiento le dotaría de rentas y de mayordomo⁸. En 1576 este hospital presentaba un estado de cierta decadencia, como es constatable por su mal estado físico y económico, con un importante número de deudores.

En 1581, tal vez movido por la piedad y por la constancia de la gran cantidad de pobres y forasteros que acudían a Caravaca sin recibir una asistencia adecuada, don Alonso Melgares, alcaide de Moratalla, en una disposición testamentaria dejaba la cantidad de 200 ducados con destino a la construcción de un nuevo hospital, planteándose la posibilidad de edificarlo en el barrio de San Francisco. Sin embargo al final se optó por no cambiar el emplazamiento, remodelando el de la Villa. Las obras se estaban ejecutando en 1585 y en 1593 ya habían finalizado⁹. A partir de ese año iniciaría una nueva andadura, bajo el patronazgo y control de la Villa¹⁰.

Por tanto, a finales del siglo XVI Caravaca contaba con tres hospitales, tal vez con funciones similares aunque, al parecer, insuficientes.

⁴ AHN. OOMM. Uclés, Manuscritos. Santiago, 1072 C, Caravaca, Visitación de 1507, p. 221. Vid. también MARIN RUIZ DE ASSIN, Diego, “Las Visitas de la Orden de Santiago a Caravaca, 1468-1507”, en *Estudios de Historia de Caravaca. Homenaje al Profesor Emilio Sáez*, TORRES FONTES, Juan (Coord.), Real Academia Alfonso X El Sabio, Murcia, 1998.

⁵ *Ibíd.*

⁶ AGRM, Fondos de la Diputación. Documentos sobre el Hospital de Caravaca y la Orden de San Juan de Dios. Recurso de la Cofradía de la Concepción ante el Rey Carlos III, Caravaca 21 de marzo de 1783. También Informe ante la Diputación sobre el Hospital, Caravaca 9 de diciembre de 1820.

⁷ POZO MARTINEZ, I. op. cit. p. 202.

⁸ Archivo Municipal de Caravaca (en adelante AMC). Actas Capitulares (en adelante AC) 1571-1575, f. 321 r. Nombramiento del “mayordomo del hospital de la villa”.

⁹ POZO MARTINEZ, I. op. cit. pp. 202-203.

¹⁰ En 1599 se nombraba a Sebastián Aznar como mayordomo y se le entregaban por el Concejo los fondos del hospital. (AMC. AC. 1599, f. 91 v.).



2. El siglo XVII: la realidad hospitalaria y el primer intento fallido de implantación de la Orden de San Juan de Dios.

En esta centuria no hay grandes variaciones respecto al panorama hospitalario de Caravaca, dado que el esquema construido en etapas anteriores será el que se prolongue hasta el último tercio del siglo siguiente. Sin embargo, además de contar con una mejor información con respecto a su realidad, hay que constatar dos novedades:

- a) El efímero establecimiento de la Orden de San Pablo¹¹.
- a) El primer intento de fundación de la Orden de San Juan de Dios¹².

La Orden de San Pablo llegó a Caravaca el año 1603 y solicitó al Concejo la administración del *hospital de la Villa*, al parecer entonces bajo la advocación de Nuestra Señora de los Desamparados¹³. Concretamente el 20 de noviembre de ese año comparecía ante el Concejo Fray Asensio Gutiérrez quien informaba tener, él y sus compañeros "...por costumbre y profesión asistir en los ospitales e servir a los enfermos e pobres del"¹⁴. Se aprobó su establecimiento por el Concejo, bajo ciertas condiciones, entre las que se incluía la de que no podría haber más de tres religiosos y que se mantendría a base de limosnas. En 1605 solicitan una reforma del hospital, aprobándosele ésta y comenzando las obras en 1606. Sin embargo en 1608 estos religiosos abandonaron el hospital sin que, hasta ahora, estén claros los motivos¹⁵.

Tras esta circunstancia la situación hospitalaria volvería más o menos a su ser anterior. Así, en 1656 la realidad era la siguiente¹⁶:

-El *hospital de la Villa* "con una ermita bajo la advocación del Buen Suceso", que entonces no tenía renta alguna. Todos los años el Concejo nombraba un mayordomo que se encargaba de recoger las limosnas que a él pudieran destinarse y cuyo producto se gastaba en la reparación de la casa-hospital, ermita y un patio de comedias existente, que se había creado con la finalidad de obtener fondos, procedentes de las representaciones, para el hospital.

¹¹ Esta Orden tenía como nombre vulgar el de "Barbanitas". Fue fundada en Italia por S. Antonio M. Zaccaria, con destino fundamentalmente a la reforma de costumbres y misiones. La aprobación definitiva la otorgaría en 1550 el Papa Julio III. Eran pequeñas comunidades de ermitaños que vivían entre los sacerdotes seculares. Por eso llama poderosamente la atención su interés por establecerse en un hospital de Caravaca, aunque no es extraño pues tenían calidad de trabajadores.

¹² Su nombre vulgar es el de "Hospitalarios", siendo fundada en Granada, en 1540, por S. Juan de Dios, bajo la regla de S. Agustín con destino al servicio de los enfermos en los hospitales.

¹³ FERNÁNDEZ GARCÍA, Francisco, "La Orden de San Pablo y su presencia en Caravaca (1603-1608)", *Revista del Carmen*, Caravaca, 1987, s.p. Este trabajo es de una gran importancia, por cuanto en él se contiene todo el proceso y condiciones de la fundación. Es además el descubridor de la presencia de la mencionada orden en esta población.

¹⁴ FERNÁNDEZ GARCÍA, F. op. cit.

¹⁵ *Ibíd.*

¹⁶ AMC. AC. 1656, f. 366-390.



Carecía de camas y la casa se utilizaba únicamente como albergue de pasajeros pobres.

-El *hospital de Caridad*, dedicado principalmente a la curación del “morbo gálico” (sífilis), si bien también intentaba curar toda clase de enfermedades y dar limosna a los pobres “vergonzantes de caridad” (sic) para que se curasen en sus casas. En la época la “curación” del “gálico” requería un “gasto considerable” (sic).

La renta de este hospital en 1656 giraba en torno a los 50 ducados, a todas luces insuficiente, por lo que en opinión de los contemporáneos “...no se cura jamás nadie como se debe curar y menos si toda la renta no es para ese fin...”. Su administración corría por cuenta de un sacerdote que hacía muchos años no rendía cuentas.

Anteriormente hemos considerado como posible antecedente de este hospital a aquel que a finales del siglo XV fue fundado por el Vicario don Diego Chacón, con fondos suyos y de la fábrica de la Vera Cruz. En 1820 se escribía al respecto: “El Ayuntamiento ha querido saver quién fue el fundador de este hospital y por que tiempo se erigió mas no ha podido conseguirlo, aunque ha oído al Vicario Juez Eclesiástico Ordinario de esta Villa y su partido que se titula Patrono y administra sus rentas (...) pero le parece que es más antiguo que aquel de la Concepción y San Juan de Letrán (...); mas de cualquier modo hoy es desconocido, y de sus rentas dispone el referido Vicario, distribuyéndolas entre los pobres enfermos como mejor le parece...”¹⁷.

-El *hospital de Ntra. Sra. de la Concepción y Capilla de San Juan de Letrán*, que constaba de casa-hospital y sala de enfermos, regido por una “cofradía antigua”, gobernadas ambas instituciones por “siete personas oficiales”, elegidas anualmente por los cofrades, y que además se encargaban de cobrar las rentas y recibir limosnas.

Su renta era de 400 ducados y percibía de limosnas en torno a otros 400, recogidas anualmente por campos y huertas.

En esta época se habla de una “mala administración”, de tal modo que desde el año 1651 se debía a sus fondos un total de 17.000 reales, habiendo aumentado la deuda en otros 6.000 hasta finales del año 1655, todo en manos de los cofrades o pendiente de cobro ¹⁸.

Esta situación, unida a la penuria de la época, en la que el número de pobres y enfermedades había aumentado (epidemias) movió a determinadas conciencias, cual fue el caso de la caravaqueña doña María Melgares de Robles, viuda de don Ramón Godínez, que hizo en 1656 donación de todos sus bienes, cuando ocurriese su muerte, con el fin de que se instalase en Caravaca la Orden de San Juan de Dios para un mejor cuidado en la curación de los pobres¹⁹.

¹⁷ AGRM. Informe sobre establecimientos de Caridad, Corrección y Beneficencia. El Hospital. Caravaca, 9 de diciembre de 1820.

¹⁸ AMC. AC. 1656, f. 366-390.

¹⁹ AMC. AC. 1656, f. 359-362.



La propuesta, con respecto a la fundación de una nueva orden, suscitó un amplio debate en el seno del concejo caravaqueño, con posturas encontradas, motivadas por la propia Cofradía de la Concepción, muchos de cuyos cofrades eran regidores de la Villa y la mayor parte de la nobleza local. No obstante ya ese año 1656, con base en la oferta de doña María Melgares, la Orden de San Juan de Dios, a través de su Procurador General, Fr. Juan de San Bernardo, había presentado su solicitud ante el Consejo de las Órdenes. Sin embargo, de momento, el Consejo no se pronunció y la cuestión quedó aparcada. Habría de llegar el año 1667, tras el fallecimiento de la referida señora, para que nuevamente se suscitase la cuestión.

El 30 de diciembre de 1667 se hacía una petición al concejo caravaqueño, desde el Convento-Hospital de *Ntra Sra del Amor de Dios*, de Madrid, firmada por Fr. Fernando de Estrella, General de la Orden, Fr. Jerónimo de Rivera, Asistente Mayor General, Fr. Jerónimo de Lucena, Procurador General, y Fr. Francisco de San Antonio, Secretario General, al tiempo que daban poder al P. Fr. Francisco Ortiz de Velasco, que se había trasladado a Caravaca, para resolver la cuestión con la Villa²⁰. A Ortiz de Velasco le conferían poderes para que pudiera resolver con la Villa y sus Comisarios Procuradores "...todo lo que conbenga en la entrega del Ospital de Ntra. Sra. de la Concepción que ay en la dicha Villa de Caravaca, con todos sus bienes, rentas y efectos, para la nueba fundación en el dicho ospital está tratado se aya de haçer..."²¹ No obstante el General de la Orden dejaba muy claro que lo acordado por Fr. Francisco Ortiz de Velasco con la Villa habría de recibir su ratificación: "...sin dicha ratificación no se a de cumplir ni executar lo que se hubiere tratado y capitulado..." (sic).

El ayuntamiento de Caravaca, en sesión celebrada el 30 de enero de 1668, abordó la propuesta excluyendo de las deliberaciones a los regidores Alonso Calvente de Cánovas y Diego Navarro Galindo, por ser diputados de la Cofradía de la Concepción, y por tanto parte interesada (de donde se deduce la postura poco receptiva de la Cofradía y su posible peso en el fracaso de la fundación) y se nombró por Comisaros a los regidores don Ignacio de Ortega Espinosa, Abogado de los Reales Consejos, y don Cristobal López Muñoz, Familiar y Notario del Santo Oficio de la Inquisición. Ambos habrían de informarse de los lugares donde estaba implantada esta Orden, así como analizar la realidad hospitalaria de Caravaca en esos tiempos y redactar unas Capitulaciones que contendrían las condiciones en que habría de hacerse la fundación²².

En la sesión del Concejo de 6 de mayo de 1668, una vez realizado su cometido, se abordó el trabajo de los Comisarios²³, destacando el informe con respecto a la situación de los hospitales y las Capitulaciones.

²⁰ AMC. AC. 1668, f. 361.

²¹ *Ibíd.*

²² *Ibíd.* f. 356.

²³ *Ibíd.* f. 363.



Con respecto a la situación hospitalaria afirmaban que "...de algunos años a esta parte se compadecen sus vecinos de que siempre que an enfermado y enferman los pobres no hay Hospital donde los cuiden, regalen y consuelen, y hordinariamente se escusan muchos de llevar a los difuntos en sus entierros..."²⁴. El análisis que hicieron de los hospitales era el siguiente²⁵:

- a) El del *Buen Suceso* no tenía camas, ni rentas, ni curaba pobres, y tanto las limosnas recogidas anualmente por su mayordomo como los fondos recibidos por el aprovechamiento del Patio de Comedias se empleaban en reparar la casa y la ermita, así como para celebrar su festividad, del día de la Expectación.
- b) El de *Caridad* estaba consignado únicamente para la curación del "morbo gálico" (sífilis), "...y el gasto que requiere es muy considerable...". Por otra parte los réditos de sus censos eran de difícil cobranza, por lo que prácticamente no funcionaba.
- c) El de *Ntra. Sra. de la Concepción* tenía renta perpetua y la procedente de sus limosnas era importante, sin embargo su administración dejaba mucho que desear por lo que se debían muchas cantidades a sus oficiales y tesorero, todo ello sin contar con las que pudieran resultar de otras cuentas que no se habían tomado, de ahí que la atención a los pobres enfermos fuese muy deficiente "...por la misma razón los pocos que residen se mueren con brevedad y no ay las camas y ropa blanca que precisamente es menester, faltando en muchas ocasiones la que han legado personas devotas, reduciéndose el sustento de un pobre enfermo a doce maravedíes día o libra y media de pan, sin otra cosa...". Por otra parte se señala en el informe que las personas puestas como "hospitaleros" no eran adecuadas para el servicio a los enfermos. Igualmente resaltan que los fondos del hospital se consumían en la celebración de festividades y salarios, denotando una clara corrupción y abandono "...por atención que los oficiales an tenido a muchos deudos y amigos, se an dado las imposiciones de censos sin el abono y seguridad que se requería, y por esta atención y contemplación no se han cobrado los alcances de los oficiales antecedentes, tomado cuentas a los que los han dado, ni hecho reconocer censos de que se compone la renta..."²⁶.

Por otra parte consideraban los Comisarios que había cierta dejación de funciones por parte de los que en aquellos momentos gobernaban la Cofradía, ocupados en sus negocios particulares y dando al hospital una importancia secundaria.

Tras este informe, y con el fin de remediar una situación hospitalaria a todas luces desastrosa, se aconsejaba la entrega del hospital de *Ntra. Sra. de la Concepción* a la Orden de San Juan de Dios, con arreglo al pliego de Capitulaciones, o condiciones generales, contenidas en 19 cláusulas, y que eran las siguientes²⁷:

²⁴ AMC. AC. 1668, f. 363 v.

²⁵ *Ibíd.* f. 364.

²⁶ *Ibíd.*

²⁷ *Ibíd.* f. 364 v.- 368.



1) Se le entregarían todas las rentas, incluyendo los títulos de sus censos, propiedades, muebles, casas y ornamentos, imágenes “de pintura y escultura”, que hubiese y fueran de pertenencia de las hospitalidades de la *Concepción* y de la *Caridad*, con los derechos y acciones contra mayordomos, tesoreros, diputados y deudores, con la condición de que no podrían, en modo alguno, enajenar esos bienes.

Como garante el Ayuntamiento nombraría un “Protector”, quien junto con el Padre Provincial, podrían autorizar transacciones que, de otra forma, carecerían de validez.

Por otra parte habrían de hacer reconocer los censos con antigüedad inferior a diez años, haciendo las diligencias y apremios necesarios contra los mayordomos o tesoreros, o sus herederos, aunque no podrían los religiosos proceder “...contra los nominadores, cofrades o diputados, porque esto fuera ocasión de muchos pleitos y vexaciones a los vecinos”.

2) Todos los años el Ayuntamiento nombraría un Caballero regidor que sería el “Protector” de la hospitalidad, que habría de tomar cuentas al Prior y Religiosos sobre limosnas y rentas, junto con los Visitadores de la Orden, teniendo en ello voto decisivo, pudiendo entrar, siempre que le pareciese, a visitar a los enfermos y reconocer si se cumplía lo capitulado, dando cuenta al Ayuntamiento y a la Orden.

3) Se conservaría la Cofradía de la Concepción, debiendo quedar a disposición del Mayordomo, diputados y cofrades, perpetuamente a su arbitrio, lo siguiente:

-Una sala ubicada encima de la sacristía, para sus juntas y cabildos.

-El archivo, papeles, bulas y privilegios que perteneciesen a la fundación.

-50 “hachas” de cera parda, que habría de darle la Orden de San Juan de Dios, al tomar posesión de la Casa y Hospital.

-La Capilla Mayor “...desde la reja que divide la iglesia asta el altar mayor...” quedaría para el entierro de cofrades, sin cobrarles más derechos que el de “rompimiento”.

-En esta Capilla podrían enterrarse todos los que permitieran el Mayordomo y diputados, cobrándoles los derechos que éstos estipulasen.

-La cofradía podría asistir con su insignia en cualquier entierro de vecinos de la Villa, cofrades, sus mujeres e hijos, en la forma que siempre lo habían hecho, dándoles las insignias, cruces y pendones de la misma.

-Sacarían el mayordomo y los diputados, por una sola vez, 400 ducados de los censos que él eligiese, para conservar las 50 “hachas” de cera.

-Las procesiones de la Concepción y S. Juan Evangelista, Jueves Santo y mañana de Resurrección podría hacerlas la Cofradía con esa cera siempre a su disposición, sin que la Orden pudiera alterar o reformar nada en esos derechos. E igualmente los derechos parroquiales de todas esas procesiones y el acompañamiento de clérigos los habría de pagar la Orden de San Juan de Dios de sus rentas y limosnas.



Por ello la Cofradía no podría pedir limosna en la cosecha de frutos ni en ninguna otra época, ya que este derecho quedaba reservado a la Orden.

-Estaban obligados a la conservación de los edificios existentes y de los que se construyesen.

4) Si los religiosos se iban, o faltaban a su obligación, devolverían todos los bienes, tanto los inventariados como los que se hubiera aumentado.

5) El hospital habría de contar al menos con 10 camas, 2 colchones, 2 sábanas, 1 “françada” y 1 almohada cada una.

Cuatro de ellas se dedicarían a enfermos “de todo género de calenturas, cámaras y llagas frescas”, otras dos, reservadas en sala aparte, se destinarían a curar a los enfermos del “morbo gálico” en los meses de primavera y junio, en otras dos habrían de tener constantemente dos pobres, naturales o vecinos de la Villa, sanos, “sin más enfermedad que su pobreza y vejez”, con lumbre en tiempo de invierno y una ración alimenticia igual a la que se diere a cualquier religioso “en conformidad de la costumbre antigua de la dicha Cofradía”. Para elegir quién habría de ocupar cama de pobre, al producirse una vacante, se haría una votación en la que intervendrían el Prior, el Mayordomo de la Cofradía y el Protector, entrando el que obtuviera mayoría de votos.

Y por último, en las otras dos camas habrían de hospedarse, al margen de cualquier reglas o estatutos de la Orden, religiosos pasajeros de órdenes que no existiesen en la Villa, así como clérigos, peregrinos y estudiantes que pasasen por ella, no estando obligados a tenerlos más de tres noches a cada uno, dándoles cama, lumbre y algo en que ellos guisasen lo que llevaran “y no otra cosa”.

6) Los religiosos de San Juan de Dios cumplirían todas las misas y memorias que tuviese la Cofradía como obligación.

7) Tras la declaración del médico de la Villa, los pobres habrían de ser recibidos. Si, caso de existir camas, los religiosos no los querían admitir, el Prior sería requerido por el Protector o el Mayordomo de la Cofradía. Si aún así persistían aquél sería requerido por el Gobernador de la Villa, tomándole declaración y pudiendo embargar a los religiosos las rentas que tuviesen en el hospital, con el fin de atender al enfermo en una casa particular.

8) En cualquier rogativa o acción de gracias, tanto el Protector como el Mayordomo podrían sacar cualquiera de las imágenes del hospital sin que la Orden pudiera oponerse.

9) La imagen de La Concepción habría de estar colocada en el altar mayor, en el puesto y lugar más preeminente, conservando su advocación y festividad.

10) Todos los atrasos cobrados habrían de ponerse en renta para ayuda y sustento de los pobres enfermos.

11) Como a su vez el Hospital servía de Ayuda a la Parroquial, habría de enterrarse en él a algunos de los vecinos de la parroquia sin que se les cobrase los derechos doblados.



12) La Orden no podría pedir limosna en la Villa, ni en su término, fuera de los días en que acostumbraba la Cofradía, en el tiempo de las cosechas de todo género de frutos. No obstante en la Villa podría hacerlo los domingos, martes y viernes.

13) Los religiosos estarían obligados a enterrar a los vecinos que lo pidieran, por solo los 2 ducados que se acostumbraba, obligándose a hacerlo gratuito con los pobres de solemnidad de la Villa que enterraba la Parroquial.

14) La subrogación en la Orden para la administración de rentas y limosnas no sería perpetua, estando condicionada al tiempo que le pareciera al Consejo de las Órdenes, que podría enviar Visitadores, estando aquella obligada a facilitar el reconocimiento por la Orden de Santiago, entregando los correspondiente libros y papeles de la administración de rentas, censos y limosnas.

15) No podrían usar contra ningún vecino de la Villa "...ni vassallo del Horden de Santiago..." bulas conservatorias, ni otros privilegios, por especiales que fuesen.

16) Si algún vecino de la Villa se consideraba con derecho sobre alguna de las propiedades de la Orden, con licencia de cualquiera de los Vicarios de la Villa, se podría citar al religioso Procurador, sometiéndose éste a la jurisdicción de los vicarios, dado que a los vecinos les resultaría muy gravoso "...convenir fuera de ella en el Tribunal de Exentos...".

17) Los pobres e impedidos que se hallasen en las Casas del Hospital, en el momento de entrega, los conservarían.

18) Si algún censo se redimía habría de hacerse depósito de su importe ante el Vicario y un Regidor nombrado al efecto.

19) Los miércoles de Cuaresma habrían de decirse los misereres y sermones "...en la forma que oy se acostumbra en conformidad de la obligación que dichos religiosos han de tener a hacer cumplir con las memorias, misas, fiestas y demás cargos de dicha iglesia y hospital."

Estas Capitulaciones fueron leídas en la ya referida sesión de ayuntamiento de 6 de mayo de 1668, pasándose a un debate que tenía como trasfondo la oposición de la Cofradía de la Concepción a la fundación²⁸. Destacó en la oposición al establecimiento de la orden la intervención del regidor don Pedro Sánchez Marín Torrecilla ya que consideraba perjudicial para la Cofradía y para el Hospital la cesión a los religiosos "...por las razones que tiene representadas a la Villa dicha Cofradía, contradiciendo esta fundación..."²⁹ Requería al Gobernador para que no llevase adelante el decreto de aprobación de la fundación sin remitir antes la pretensión al Rey y al Consejo de las Órdenes.

En la postura opuesta estaba el regidor don Pedro Francisco Jiménez Curiel, quien afirmaba que en 1656 se había manifestado contrario a la fundación, sin

²⁸ AMC. AC. 1668, f. 369 y 370.

²⁹ *Ibíd.* f. 369.



embargo la experiencia de los doce años posteriores le había convencido de lo contrario "...por tantas y tan grandes noticias como se tienen de lo útil y provechoso que son para el ejercicio de la Caridad con los pobres enfermos..."³⁰. Argumentó el informe de la situación de los hospitales ya expuesto y solicitó la aprobación de la fundación. Al final y tras un intenso debate, en el que se traslucen intereses de la Cofradía y sobre todo de mayordomos, diputados y tesoreros, se dio aprobación a las capitulaciones, dando a su vez poderes a los Procuradores Simón Álvarez de Prado y Juan Francisco Goiri para que compareciesen ante el Rey y Consejo de Ordenes, solicitando que los hospitales de *Ntra. Sra. de la Concepción* y de *La Caridad* fuesen entregados a la Orden de San Juan de Dios, con arreglo a lo estipulado en las capitulaciones expuestas³¹.

Sin embargo la fundación no se llevaría a cabo, teniendo sin duda como principales motivos por una parte la presión que, desde distintos sectores de Caravaca, vinculados a la Cofradía de la Concepción, a los que no era ajena una parte de su oligarquía, se ejercería sobre el Consejo de las Ordenes y por otra las propias condiciones exigidas en las capitulaciones, a las que ya había advertido el General de la Orden, en 1667, que sería precisa la ratificación, por la cúpula de la Orden en Madrid, de lo capitulado³². Y está claro que tanto la oposición de la cofradía como muchas de las cláusulas no habrían de ser precisamente de su agrado.

En ellas se trasluce una presión total y absoluta de la Cofradía y del Concejo sobre la futura fundación, reduciendo su autonomía prácticamente a la prestación de servicios humanitarios, obviando incluso algunas de sus reglas o estatutos, sometiéndola a la jurisdicción de la Cofradía (Mayordomo), Ayuntamiento (Protector) y Orden de Santiago y exigiéndole compromisos que la propia orden no tenía contraídos. El fracaso de la fundación estaba cantado, independientemente de cuál fuese la voluntad de las instancias civiles. Que por otra parte difícilmente sería favorable, como queda demostrado.

Por tanto, durante los restantes años de esta centuria y más de la mitad de la siguiente la situación hospitalaria en Caravaca, con pequeñas variaciones, seguiría en el nivel que ya hemos descrito. Habrían de pasar otros 94 años para que nuevamente se intentara, y casi cuajase, la fundación de la Orden de San Juan de Dios en Caravaca.

3. El siglo XVIII: el establecimiento de la Orden San Juan de Dios y la posterior denegación del mismo.

En este siglo la panorámica hospitalaria, como hemos señalado más arriba, sigue una tónica similar al XVII, al menos hasta el año 1767 en que la llegada, eso si provisional, de la Orden de San Juan de Dios, introdujo sustanciosas mejoras.

³⁰ *Ibíd.* f. 370 v.

³¹ *Ibíd.* f. 371 v.

³² AMC. AC. 1668, f. 361.



En 1722 se hace la siguiente referencia, un tanto “dulcificada”, a los tres hospitales:

“Ay también dos hospitales con buenas rentas; uno de *la Concepción*, y otro de *la Caridad*, en los cuales se assiste á los enfermos con gran piedad, dándoles cama, comida, votica, y todo lo necessario, hasta que sanan de sus dolencias, o hasta darles sepultura; y hay otro Hospital, que llaman de el *Buen –Sucesso*, para los pasajeros”³³.

Las rentas y limosnas de la Cofradía de la Concepción facilitaron que, al margen de la rutinaria atención a los pobres del hospital, se acometieran en esta centuria determinadas obras en beneficio de su ermita. Así, el año 1726, el Obrero del Hospital, don José Jover, elevaba un memorial al ayuntamiento de Caravaca en el que solicitaba licencia para la corta de doscientos pinos para fabricar la madera necesaria para la conclusión de la torre de la referida iglesia³⁴. En 1735 el Mayordomo de la Cofradía solicitaba madera para el retablo de la Purísima Concepción y en 1736 para el de la Capilla de San Juan de Letrán³⁵. Ambas obras fueron encargadas al escultor retablista murciano Blas Sáez, si bien la segunda no se vería terminada hasta después de la muerte del mismo³⁶.

En 1755, en el Interrogatorio para el establecimiento de la Contribución Única, hallamos únicamente referencia a los hospitales de la Concepción y de La Caridad, no porque no existiera el tercero, sino porque a éste no se le imputaban rentas. Así, en la referencia a los dos que hemos señalado se establecía que el de *Ntra. Sra. de la Concepción* servía para “los calenturientos” y se le atribuía como rentas, de diversas tierras y casas, 8.060 reales, mientras que el de *La Caridad* se reseña que servía para “...los que padecen Galico...” y se le atribuía una renta de 405 reales, procedentes de réditos de censos³⁷.

Sin duda el hospital más poderoso era el de la Concepción, regido por su cofradía, que en 1761 tenía como bienes raíces 16 casas y 149, 5 fanegas de tierra, dadas estas últimas en arrendamiento a tres colonos y divididas en 116 de seco, ubicadas en el paraje del Campillo de Arriba, 25, 5 de regadío en la Huerta de Caravaca y 8, también de regadío, en Benablón³⁸.

Por lo que respecta al del *Buen Suceso* (hospital de la Villa) en 1764 apenas si hacía funciones de tal. Se le describe en esta época como “...una casa y un simple

³³ CUENCA FERNÁNDEZ-PIÑERO, Martín de, *Historia sagrada del compendio de las ocho maravillas del mundo .../ de la Santísima Cruz de Caravaca*, Madrid, 1722, p. 11.

³⁴ AMC. AC. 1726, S: 14.5. 1726.

³⁵ *Ibíd.* AC. 1733-1736. S: 19.8. 1735 y 4.2. 1736.

³⁶ DE LA PEÑA VELASCO, Concepción, *El retablo barroco en la antigua Diócesis de Cartagena (1670-1785)*, Murcia, 1992, pp. 357 y 358.

³⁷ Archivo Histórico de Murcia (AHM). Fondo Exento de Hacienda. Catastro de Ensenada. Interrogatorio para el establecimiento de la Contribución Única. Caravaca, 1755. Sig: 167. Cuestión 30.

³⁸ AMC. Catastro de Ensenada. Libro de Vecindario y ganados. Eclesiásticos. Caravaca. 1761.



cubierto con título igualmente de ospital donde se recogen pobres que por lo común son aquellos viandantes o vagabundos de todas clases de jentes. No tiene dicho ospital capellán ni director a quienes los que se refugian se sujeten...". En octubre de ese año el ayuntamiento comunicaría al Caballero Fabriquero que hiciese un informe sobre las fundaciones, fincas y fines de su establecimiento, debiendo promover que se hiciera separación de habitaciones entre hombres y mujeres, y hasta tanto se concluían esas operaciones habría de permanecer cerrado³⁹.

Sin embargo, ya dos años antes se había vuelto a suscitar nuevamente (casi un siglo después) la cuestión de la fundación de la Orden de San Juan de Dios. Se dio la circunstancia que en mayo de 1762 se encontraba en Caravaca Fr. Francisco Morote Melgares, de la referida orden y Prior del convento de la ciudad de Palencia. No sabemos si tenía familia en Caravaca, cosa bastante probable dados sus apellidos, e incluso es posible que viniese avisado por éstos, pues sucedió que unos monjes del Divino Pastor querían por ese tiempo hacerse cargo del Hospital de *la Concepción*, por lo que este religioso se dirigió a la Cofradía "...pretendiendo se antepusiera su religión a otro cualquier pretendiente...". El 9 de mayo la Cofradía había admitido su propuesta y, sometida a votación, prosperó. Por ello elevó un memorial al Concejo solicitando licencia y facultad para llevar a cabo la fundación. El 11 de ese mes el ayuntamiento concedió la licencia solicitada, bajo la premisa de que habrían de someterse a las reglas y condiciones de la Cofradía⁴⁰.

Al año siguiente una Carta-Orden del Real Consejo de las Ordenes, firmada por Martín de Leceta en Madrid el 3 de septiembre de 1763, comunicaba que se había formado un expediente en el Consejo que autorizaba al ayuntamiento a tratar con la Orden su establecimiento en Caravaca, dando cuenta de todo al referido Consejo que, en todo caso, se reservaría "...el proveher sobre la aprobación y licencia pedida...", dando una autorización provisional por si, entre tanto, los religiosos querían dedicarse al cuidado de los enfermos, y destinar enfermeros, suministrándoles la Cofradía todo lo necesario. No obstante los religiosos no se incorporarían hasta cuatro años más tarde. Los motivos pudieron ser múltiples. El primero de ellos la anunciada provisionalidad de la decisión del Consejo. Y entre el resto estarían nuevas suspicacias entre algunos miembros de la Cofradía y de la Iglesia, no siendo ajena a todo ello la cuestión de las limosnas. Como caso concreto tenemos el de la Orden de San Francisco, en su convento de Caravaca, que había manifestado una abierta oposición a esta fundación. Sin embargo estas posturas se fueron suavizando a lo largo del tiempo y el 11 de abril de 1767 los franciscanos renunciaban, ante escribano, a su oposición⁴¹.

³⁹ AMC. AC. 1764, fs. 90v y 91r.

⁴⁰ AMC. AC. 1762, F. 33 y ss.

⁴¹ AGRM. Hospital de Caravaca y Orden de San Juan de Dios. Renuncia de los franciscanos, ante el escribano Juan Vélez de Robles, a la oposición que en su día hicieron a la fundación de la Orden de San Juan de Dios en Caravaca. Caravaca, 11.4.1767.



La autorización de la fundación parecía inminente y el 16 de mayo de 1767 la orden, de forma interina, ya estaba en Caravaca⁴². Se produjo el nombramiento de los primeros religiosos, contando como Prior y Fundador con Fr. Francisco Morote Melgares y con los frailes: Fr. Antonio Hernández y Fr. Francisco Javier García de la Soledad⁴³.

El funcionamiento del convento-hospital, además de una total vinculación tanto con el Provincial como con el General de la Orden, se basaba en Juntas, bajo la presidencia del Prior-Fundador y con presencia de todos los frailes, actuando uno de ellos como Secretario. La patente de fundador, a nombre de Fr. Francisco Morote Melgares, fue remitida desde el convento de Lorca, en un pliego firmado por P. General Fr. Alonso de Jesús y Ortega⁴⁴.

La Orden inició una actividad que, además de la atención a enfermos, conllevó, como veremos más adelante, mejoras materiales en el ámbito del hospital y de sus bienes, atención religiosa con arreglo a lo pactado con la Cofradía de la Concepción e incluso investidura de nuevos religiosos (donados), fruto de vocaciones surgidas en su área de influencia. De tal modo que entre 1767 y 1778 surgieron cuatro nuevos religiosos en la zona, como consecuencia de la gran influencia irradiada por esta pequeña comunidad local de frailes.

Tabla 1

Relación de nuevos religiosos, de la Orden de San Juan de Dios, que vistieron el hábito en Caravaca (1767-1778)

Año	Nuevo religioso (Donado)	Lugar de procedencia
1767	Joaquín de Cánovas	Caravaca
1768	Ginés Fernández Ortíz	Caravaca
1777	Bernardino Hurtado	Puebla de Mula
1778	Pablo Salinas	Cehégín

Fuente: AGRM. Fondo de la Diputación Provincial. Documentos sobre el Hospital de Caravaca y la Orden de San Juan de Dios. Juntas del Convento de Caravaca, 23.10.1767; 30.4.1768; 30.6.1777 y 12.11.1778

Algunos de estos nuevos religiosos fueron destinados a otros conventos-hospitales, si bien al menos uno de ellos permanecería en Caravaca, como queda constatado el año 1769 en el Censo de Aranda, que incluye en su inventario 3 religiosos y 1 donado⁴⁵.

⁴² AGRM. Documentos de la Orden de San Juan de Dios. Expediente de la Cofradía, de 21 de enero de 1780.

⁴³ AMC. AC. 1767, F. 57.

⁴⁴ AGRM. Documentos de la Orden... Convento de Caravaca. Junta 7.10. 1767.

⁴⁵ VILAR, Juan Bta. e INIESTA, José. "Censo de Aranda en el Obispado de Cartagena (1769). Aproximación a la demografía española moderna"; *Anales de Historia Contemporánea*, nº 3. Universidad de Murcia, Murcia, 1984.



El P. Morote Melgares permanecería como Prior-Fundador hasta el año 1776, en que recaería el nombramiento de nuevo "Fundador del Convento" en Fr. Francisco Sánchez, aunque éste renunciaría por motivos de salud, por lo que el nombramiento fue a parar, de forma definitiva al P. Fr. Sebastián Pecador, Enfermero Mayor del Convento-Hospital de Murcia⁴⁶.

Puede extrañarnos el título de "Fundador", puesto que se supone que, en todo caso, lo sería el P. Fr. Francisco Morote Melgares quien inició la fundación, sin embargo, tanto en el fuero interno de la Orden como en la realidad del Consejo de las Ordenes, ésta se sustentaba en un ámbito de provisionalidad, hasta tanto el Consejo no emitiera la cédula definitiva, de ahí que cualquier prior que se nombrase llevara anejo el título pues, caso de darse la referida cédula (que, como veremos, nunca se dio) sería éste el fundador "legal".

El nombramiento de Fr. Santiago Pecador resume de alguna forma el compromiso que adquiriría el Prior en Caravaca "...llevando la mejor armonía, así con los jefes principales de las dos Jurisdicciones, como con los señores de la Ilustre y Venerable Cofradía de la Purísima Concepción (...) que en calidad de tal exerza las funciones correspondientes a dicho ministerio, atendiendo en primer lugar a mantener el crédito, y estimación del Sto Avito, y a cuidar de los pobres enfermos con amor y caridad propio de nuestro santo Instituto, dando el debido exemplo a sus religiosos para que practiquen lo mismo, solicitando también conservar la mejor armonía con los Srs Jueces, así eclesiástico como secular, y con los de la citada Iltre. Cofradía, a quien pertenece el dicho Hospital; tratando con unos y con otros todo lo que conduzca a perfeccionar nuestro establecimiento en la dicha Villa, consultándonos los asuntos que pueda ocurrir para que en su vista determinemos (...) Y mandamos a todos los Religiosos que al presente se hallan sirviendo a los pobres en dicho Hospital (...) tengan al nominado Fr. Santiago Pecador por tal Fundador y Superior de ellos..."⁴⁷.

Tenemos clara constancia de la actuación positiva de esta Orden en el Hospital de la *Concepción*, ganándose hasta tal punto la confianza de la propia Cofradía (que tan remisa había sido a esta fundación en el siglo anterior, como hemos podido constatar) que el 7 de febrero de 1778 nombraba al Prior, Fr. Santiago Pecador, como Administrador de sus caudales. Este los saneó, reparó las 14 casas pertenecientes a la misma, el hospital y la iglesia "...aziendo las alajas mas prezisas para los pobres y culto Dibino..."⁴⁸. Espinalt, en su publicación de 1778 califica al establecimiento caravaqueño, entonces regentado por la Orden, como "...un buen Hospital..."⁴⁹

⁴⁶ AGRM. Hospital de Caravaca... Nombramiento de Prior-Fundador, a favor de Fr. Sebastián Pecador, otorgado por el General de la Orden, Fr. Sebastián de Fuentes. Cádiz, 8.3. 1776.

⁴⁷ *Ibíd.*

⁴⁸ *Ibíd.* Nombramiento de Administrador de los Caudales de la Cofradía de la Concepción a favor de Fr. Sebastián Pecador, firmado por don Fernando Monreal y Morales, Hermano Mayor, y don Juan Torrecilla del Puerto, Diputado.

⁴⁹ ESPINALT Y GARCÍA, Bernardo, *Atlante español*, Madrid, 1778, p. 121.



La propia cofradía junto con el Procurador Síndico de Caravaca expuso como apoyo, en 1780, a la resolución del expediente de fundación definitiva de la Orden, que se encontraba en la Escribanía de Cámara, y ante el Real Consejo de las Ordenes, que en ese año servía don Joaquín de Rozas y Negrete, las mejoras referidas, de la siguiente forma "...se ha experimentado aumentos en el Culto Divino, Alajas para él, ropa y enfermerías con separación de sexos y un Camposanto que no lo había con Capilla decente para celebrar el santo Sacrificio de la Misa, donde se depositan los Difuntos en el féretro hasta que se les da sepultura; y una Casa que se ha fabricado, contigua al referido hospital, para hospedería de Peregrinos, con su havitador en ella para mayor decencia (...) todo lo qual se ha logrado a solicitud del R.P. Fundador, con las mismas rentas y limosnas que antes había y sin faltar en nada a la debida asistencia a los enfermos (...) los pobres y enfermos de esta Jurisdicción no hay otro hospital donde se puedan curar..."⁵⁰.

En 1781 la fundación definitiva seguía aún paralizada, a pesar de que el General de la Orden estaba sobre ella y en agosto había pedido los autos. El paso siguiente sería solicitar la aprobación de las Capitulaciones⁵¹. Sin embargo, en 1782, al contrario de lo que cabría esperar, el Consejo de las Órdenes, mediante un Auto Proveído de 9 de enero de ese año, denegaría la fundación⁵². Ante esta realidad se recomendó a los religiosos que permaneciesen en Caravaca, pues se iba a solicitar informes al Vicario, Alcalde Mayor y Cofradía de la Concepción con la idea de intentar modificar la decisión del Consejo.

Por su parte el Consejo, cuyo veredicto parecía ser inamovible, mediante una Real Provisión firmada en Madrid el 22 de abril de 1782, entregada por oficio al Vicario de la Orden de Santiago, solicitaba a éste y al Concejo de Caravaca "...separadamente de otros cuerpos..." un informe, con el fin de establecer cual sería en lo sucesivo el mejor método para administrar las rentas del Hospital de la Purísima Concepción⁵³. El Ayuntamiento comisionó para el informe a los regidores don Antonio Melgares Segura y don Antonio José Carreño Covacho, siendo éste presentado en la sesión del día 10 de mayo de ese año y que, por su interés, transcribimos parcialmente de forma textual, porque en él se refleja, de forma comparativa, cuál era la situación del hospital antes y después de hacerse cargo del mismo la Orden de San Juan de Dios y la postura del Concejo de intentar buscar un resquicio, basándose en la Real Resolución de 1767, para que la fundación de la Orden se hiciese definitiva:

⁵⁰ *Ibíd.* Firman por la cofradía: don Fernando Monreal (Hermano Mayor), don Antonio Carreño Cobacho, don Alonso Melgares Segura, don Andrés de Quesada Fernández de Córdoba, don Alonso Monreal y Corvalán, don Juan Torrecilla del Puerto, don Pedro Enríquez de Navarra, don Francisco de la Hoz, don Agustín Ortíz y Ogazón y don José Beltrán (Presbítero y Secretario). Caravaca. 21.1.1780.

⁵¹ *Ibíd.* Comunicados desde Madrid por Fr. Francisco Liminiana, General de la Orden, de fechas 29.5.1781 y 7.8.1781.

⁵² *Ibíd.* Oficio de Fr. Antonio Hurtado al P. Fundador, Madrid, 22.4.1782.

⁵³ AMC. AC. 1782, f. 34 v. El oficio lo recibió el Vicario con fecha 30 de abril de 1782.



“... se han instituido del estado en que se hallaba el Hospital antes de la Real Resolución del Sacro Consejo de las Ordenes, en que se sirvió mandar (por el año sesenta y siete) pasasen los Religiosos de San Juan de Dios, si gustaban, a exercitar su instituto en asistencia (...) suministrándoles la Cofradía lo necesario para ello (...) aceptaron esta Regia Resolución, y se nombraron por los Superiores competentes religiosos; *la extremada caridad de éstos para con los pobres* ha echo demostrable lo diferente de las operaciones propias de la piedad, que las que executaban los asalariados para esta operación, *formal tedio se tenía antes de esta época al Hospital, apeteían muchos morir antes en su miseria*, que sugetarse a ir a sacrificarse a él; *por el contrario en el día la asistencia, cuidado, aseo, limpieza y regalo que se nota* experimentan que de todo género de gente a él se recogen gustosos, excita el *deseo de personas poderosas*, a que apetezcan, y hayan apetecido *ser asistidas en sus dolencias por dichos Religiosos*. Los sirvientes o enfermeros que antes avía carecían a mas de aquel amor a el prógimo, que enseña este piadoso instituto (...).

Esto sentado, que el auto del Consejo de nueve de enero de presente año, *solo niega el establecimiento de una nueva fundación* apetecida por la Cofradía, y consentida por este Cuerpo, sin rebocar a el parecer, la citada providencia del año de sesenta y siete, ni impide por ella que estos celosos operarios exerciten en su hospitalidad, si este modo de pensar fuese conforme a las intenciones de dicho Regio Tribunal, conceptuando ser el único medio la observancia de la citada Real Resolución del año sesenta y siete...”⁵⁴

El Ayuntamiento acordó elevar este informe al Consejo. No obstante, el Alcalde Mayor, don Joaquín de Almazán y Rota, propuso a su vez (ante el propio convencimiento interno de que tal vez la decisión del Consejo sería inamovible, como así fue) elevar al Consejo de las Ordenes el informe solicitado en torno a la forma en que habría de administrarse el hospital en lo sucesivo, que en definitiva sería del mismo modo en que lo había hecho con anterioridad a la llegada de los religiosos, con base en las rentas de la Cofradía de la Concepción y, ante la insuficiencia de las mismas, echando mano al recurso de las limosnas “...de puerta en puerta o de casa en casa para los pobres enfermos de el Hospital de la Purísima Concepción...”⁵⁵.

Pero la decisión del Consejo de las Ordenes de denegar la fundación se hizo definitiva el 14 de noviembre de 1782, al mismo tiempo que autorizaba la retirada de los religiosos “...precedida entrega de todos los efectos pertenecientes de Hospital y Cofradía, lo qual deberá hacerse a la misma o a las personas que nombrare, con intervención del Alcalde Mayor y Vicario eclesiástico de la misma Villa...”⁵⁶. Por otra parte se da la circunstancia de que los informes procedentes de la Cofradía, el Ayuntamiento y el Vicario, habían llegado al Consejo el 30 de noviembre de 1782, cuando ya estaba denegada la fundación, de ahí que en diciembre de

⁵⁴ AMC. AC. 1782, f. 37 y ss.

⁵⁵ *Ibíd.*

⁵⁶ AGRM. Orden de S. Juan de Dios...Oficio de Fr. Francisco Liminiana, General de la Orden. Madrid, 19.11.1782.



ese año⁵⁷ el General de San Juan de Dios ordenara a Fr. Santiago Pecador que una vez entregado el hospital, en los términos prevenidos, debía retirarse con sus compañeros al convento de Murcia.

No obstante los trámites de entrega se prolongaron hasta el año 1783, y a ello se sumaba la intención de la Orden de que, tanto el Concejo como el Vicario y la Cofradía, elevaran un recurso ante el rey Carlos III, lo que ayudó a que los religiosos permanecieran en Caravaca al menos hasta mayo de ese año.

El 21 de marzo de 1783 la Cofradía de la Concepción elevó el correspondiente recurso ante el rey, no así el Ayuntamiento, cuyo Alcalde Mayor debió considerar improcedente el mismo, al tiempo que temería que ello supusiese cierto enfrentamiento con el Consejo de las Ordenes, ni mucho menos el Vicario.

El recurso de la Cofradía, entre otros aspectos, contenía los siguientes⁵⁸:

-De la fundación de la cofradía en 1532, para dar hospitalidad a pobres enfermos y peregrinos. "...construyó casa, y proporcionó Hermita..."

-Que la mala conducta de los Administradores no facilitaba su provisión de enfermeros y sus rentas se gastaban "aparentando la cura de algún otro enfermo y en sostener trabajosamente la fábrica "

-En 1767 (1 de octubre) se entregó a la Orden de San Juan de Dios, en estado de "viadores".

-En 1782 se solicitaba la fundación definitiva al Real consejo de Órdenes, que le fue denegada, al tiempo que autorizaba la retirada de los religiosos.

-Referencia a la herencia otorgada en 1656 por doña María Melgares, cuyos bienes habían pasado en depósito al convento de Murcia, con destino a la fundación de Caravaca.

-Aunque las rentas no eran suficientes, las limosnas de los fieles colaboraron a importantes mejoras en el Hospital bajo la Orden de San Juan de Dios. Incluyendo el ahorro de mantener un Capellán.

-Referencia a los enfermos y peregrinos que acudían a la Vera Cruz de Caravaca el día 3 de mayo, y a la asistencia prestada a los mismos.

-Había tenido 4 religiosos y asistido eficientemente al pueblo en las epidemias de 1781 y 1782 "...en que se contaron en el Pueblo más muertos que nacidos".

⁵⁷ *Ibíd.* Oficio, 6.12.1782.

⁵⁸ *Ibíd.* Copia del recurso de la Cofradía de la Concepción, interpuesto ante el rey el 21 de marzo de 1783 y firmado por D. Fernando Monreal (H. Mayor), D. Antonio Carreño, mayor (Diputado decano), D. Alfonso Melgares Segura (Diputado), D. Andrés de Quesada Fernández de Córdoba (Diputado), D. Juan Torrecilla (Diputado), D. Juan Bautista Matinez Luengo y Carvajal (Mayordomo), D. Agustín Ortiz Ogazón y D. Francisco Javier Godfnez (Secretario).



-Habían reparado el hospital y hecho obras nuevas, con una corta renta y con las limosnas pedidas.

-Solamente el Infante Duque de Parma (Comendador de Caravaca) colaboraba: "desde que entraron, los socorre anualmente, y a veces de camas para las enfermerías".

El 26 de abril le fue comunicado dicho recurso a la Orden por la Cofradía, indicándole se había expuesto las razones contenidas en el mismo por medio del Conde de Floridablanca y ante el Consejo de Castilla⁵⁹. De cualquier modo, los religiosos debieron marchar, dado que en 1790 la respuesta no había llegado y el P. Fr. Santiago Pecador estaba destinado como Prior del Convento de Lorca, desde donde se dirigió a la Cofradía, en agradecimiento por el afecto demostrado a su Orden y solicitando que ésta se dirigiese al nuevo P. General "...para que se sirva interponer sus más eficaces oficios con S. M. en la instancia que pendiente se halla para el logro de la Constitución de Religiosos en esta casa ospital..."⁶⁰. La Orden desaparecería no obstante de Caravaca, de forma definitiva y sin solución de continuidad.

¿Cuáles fueron las causas que motivaron la negativa del Consejo de las Órdenes y la no respuesta real al recurso, tras una permanencia ininterrumpida de más de quince años y una labor, aceptada, apoyada y valorada por todos los estamentos de la época como extraordinaria?. No existen respuestas tajantes a esta cuestión, aunque sí indicios suficientes para suponerlas:

a) La política religiosa de Carlos III, contra el exceso de clero y los daños de la *amortización* eclesiástica. Y en la línea de la misma su enemistad con los jesuitas, que le llevó a la expulsión el año 1767, precisamente el mismo en que se había dado la autorización provisional para la implantación de la Orden de San Juan de Dios en Caravaca, lugar que era un importante enclave jesuita, de los tres con que esta Orden contaba en el Reino de Murcia. En este sentido la política real se mostró muy severa con el resto de las órdenes religiosas, prohibiendo tajantemente, mediante circulares, que cualquiera de ellas se pronunciase al respecto, o comentase o tomase partido a favor de los regulares expulsados⁶¹. Lo que, por otra parte, mostraba una clara desconfianza hacia el clero regular y dificultaría cualquier intento de ampliación de sus establecimientos.

Y para hacer aún más difícil la situación, a esta realidad se sumaron los conflictos que el rey de España sostuvo con el Papa Clemente XIII, defensor de los jesuitas, que difundió unos impresos contra este hecho y provocó un importante

⁵⁹ AGRM. Orden de San Juan de Dios... Escrito de la Cofradía de la Concepción al P. General de la Orden, comunicándole el recurso y rogándole retuviera a los religiosos en Caravaca hasta tanto éste se resolviera. Caravaca, 26.4.1783.

⁶⁰ *Ibíd.* Solicitud de Fr. Santiago Pecador a la Cofradía de la Concepción. 1.1.1790.

⁶¹ *Ibíd.* Circular de Fr. Alonso de Jesús y Ortega, General Perpetuo de la Orden de San Juan de Dios, comunicando las prevenciones del Rey ante la repercusión que la expulsión de los jesuitas podría tener en el resto de las órdenes religiosas. Madrid, 13.11.1767.



choque, además directísimo, con el monarca con motivo del *Monitorio de Parma*, dirigido contra el infante don Felipe de Borbón, hermano del Rey, Duque de Parma y Comendador de Caravaca, quien en Parma, aplicando la política de los ilustrados, redujo las inmunidades de los clérigos y puso coto al exceso de adquisición de tierras por ellos. En 1768 el Papa le dirigió un *Monitorio* muy duro, exigiéndole que suspendiera aquellas leyes, bajo pena de excomunión y de que se declarase a sus vasallos libres del juramento de obediencia que le habían prestado. La reacción de los monarcas borbónicos fue inmediata y muy dura, hasta tal punto que tropas napolitanas ocuparon Benevento, enclave pontificio en el reino de Nápoles y las francesas Avignon⁶². Además Carlos III exigió a todos los conventos de España la retirada de los impresos y del *Monitorio*, bajo severas advertencias⁶³.

Sin embargo, el Duque de Parma, como ya hemos señalado con anterioridad, se había mostrado colaborador con el Hospital de la Concepción de Caravaca y con la Orden de San Juan de Dios, desde que bajo la provisionalidad de la primera Resolución, se instaló en este territorio de su jurisdicción.

De cualquier modo Carlos III se había fijado como uno de sus objetivos políticos el de mantener el control del Estado sobre la iglesia, aún respetando la naturaleza propia de ésta, y el clero regular, según Domínguez Ortíz, "...fue la *bête noire* de los reformistas...", de ahí que se emprendiera un plan de reducción de éste, de cuya ejecución se encargó al Consejo de Castilla⁶⁴. Ello explica que tanto el Procurador General de la Orden de Santiago como el Fiscal del Consejo de las Órdenes declarasen improcedente en 1782, ante dicho Consejo, la autorización de una nueva fundación y que éste asumiese las tesis de los mismos⁶⁵. Las razones estaban claras, por un lado no querían enfrentarse a la política real y por otro no deseaban exponerse, si aprobaban la fundación definitiva, a ser desautorizados por el Consejo de Castilla, como así lo manifestaba Fr. Antonio Hurtado en enero de 1783: "...negados los Srs Consejeros ha oír nada de lo justo de ella (...), y considerarse sin facultades para concederlo y evitar cualquier *contradicción del Supremo Consejo a quien no quieren subyugarse*, no ha bastado ni cuantos empeños, diligencia y fauor que se ha interpuesto y se merece separadamente, ni el que confiesen lo útil al público, y menos el que su fiscal les propusiese debían ocurrir a consultarlo al Rey..."⁶⁶. Esta sería, por tanto, la primera y fundamental causa.

b) Tampoco sería ajena a esta decisión y tendría un peso específico importante en los informes elevados al Consejo de las Órdenes, la cuestión de las *limosnas*.

⁶² DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Carlos III y la Ilustración española*, Alianza, Madrid, 1988, p. 143 y 144.

⁶³ AGRM. Orden de San Juan de Dios...Circular de Fr. Alonso de Jesús y Ortega a los conventos-hospitales de la Orden en España.

⁶⁴ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. op. cit. pp. 146, 150 y 151.

⁶⁵ AMC. AC. 1782, f. 34v. Real Provisión procedente del Consejo de las Órdenes, firmada en Madrid el 22 de abril de 1782.

⁶⁶ AGRM. Orden de San Juan de Dios...Oficio de Fr. Antonio Hurtado al P. Fundador de Caravaca, Madrid, 10 de enero de 1783.



Concretamente, en la política restrictiva de Carlos III respecto al clero regular destacan las reales órdenes prohibiendo pedir limosna en las eras, excepto a los franciscanos y capuchinos, que eran los únicos que observaban con rigor el voto de pobreza⁶⁷. Y en este sentido cabe situar la posibilidad de no pocos conflictos en donde estaba implantada la Orden de San Juan de Dios que, como hemos visto, también recurría a la limosna para los pobres de sus hospitales, lo que motivó circulares como la que, en 1781, enviaban los Provinciales a los Priors de todos los conventos y que, en parte, reproducimos textualmente: "Constándome la ruina que experimenta el honor de nuestro Santo Abito en las salidas de los Religiosos Demandantes, sin las licencias, que se tiene mandado, prebengo a el Prior que por ningún acontecimiento, permita que salgan Religiosos a pedir fuera de los Pueblos, sin mi lizenzia *in escritis*. Y para ello Ynformará el Prelado de la circunstancias y prozederes de los Religiosos que para ello destinare..."⁶⁸. Y tal vez en ese mismo sentido iba la visita que en 1782 anunciaba éste a la Provincia: "...sin omitir la mas leve providencia para en la parte que me corresponda *cortar de Rayz, los abusos que son notorios;...*"⁶⁹.

Pero además, en el ámbito local tampoco debió ser un factor dejado de lado por los informantes al Consejo de las Ordenes, la manifiesta oposición que, hasta 1767, habían mostrado los franciscanos de Caravaca al establecimiento de esta nueva Orden, basada sin duda en la cuestión de las limosnas, aunque como hemos podido constatar ese mismo año retiraran la referida oposición. Pero su constancia ahí quedaba.

Por otra parte, la Vicaría, a pesar de sumarse *in extremis* a los informes favorables elaborados por la Cofradía y el Concejo, como no podía ser de otra forma dada la trayectoria positiva de la Orden durante su estancia en Caravaca, no fue precisamente la institución que encabezó el movimiento de apoyo. Está claro que también subyacía la cuestión de las limosnas. Cuestión que, por otra parte, se mantenía el año 1770 entre el propio Vicario, don Pedro Becerra y Moscoso, y los franciscanos de Caravaca, a los que les privaba de celebrar misas en los Campos a cambio de las limosnas de los Labradores, dado que esto suponía privar de las mismas al clero secular. Las quejas fueron al Ayuntamiento y al Consejo de las Ordenes, y hubo de celebrarse cuatro sesiones del Concejo para tratar de dilucidar el tema⁷⁰, sin una solución satisfactoria y dejando como rastro una enemistad manifiesta entre el Vicario y la Orden de los Franciscanos, como se vio en 1771, con motivo de la función de la Purísima Concepción, en que los franciscanos se retiraron de la misma en el momento del sermón⁷¹.

Todas estas circunstancias, que tenían como trasfondo la cuestión de las limosnas, llegaron al Consejo de las Órdenes y, sin lugar a dudas, fueron otro factor en

⁶⁷ DOMINGUEZ ORTIZ, A. op. cit. pp. 150 y 151.

⁶⁸ AGRM. Orden de San Juan de Dios...Hospital de Caravaca, Junta de 17.5. 1781. Circular de Fr. Vicente Aracil, Provincial de la Orden, desde Guadalajara.

⁶⁹ *Ibíd.* Guadalajara, 28.2. 1782.

⁷⁰ AMC. AC. 1770, Ss: 17.4; 4.6; 9.6; 11.6 y 19.6.1770.

⁷¹ *Ibíd.* AC. 1771, S: 14.1.1771.



contra de la Orden de San Juan de Dios, al ser el tercero en discordia en el referido tema.

c) El interés por el recurso ante el Rey al final solamente permaneció en la Cofradía de la Concepción, dado que ni el Concejo ni la Vicaría lo interpusieron, tal vez por considerar que ello podría ser un desaire tanto para el Consejo de las Órdenes como para el de Castilla, optando al final por acatar la disposición denegatoria. Es más parece que el propio P. General "...por sus ocupaciones..."⁷², había desistido de presentar las oportunas instancias ante el Rey.

La muerte de Carlos III, en 1788, y el relevo, en 1790, del P. General de la Orden de San Juan de Dios, hicieron concebir esperanzas al que había sido Prior en Caravaca, Fr. Francisco Pecador, en un cambio de rumbo en la cuestión de la fundación, de ahí que, desde Lorca, donde ostentaba el cargo de Prior, animase a la Cofradía a intentarlo de nuevo. Sin embargo la fundación ya nunca más tendría lugar.

Por otra parte, conforme se avanzaba hacia el final del siglo, la situación del Hospital de la Concepción (y del resto) se hacía cada vez más penosa, comenzando a disminuir su patrimonio. Así, en 1796 se pusieron a la venta las casas del Hospital de Caridad, que había servido de hospicio y para la curación de enfermos⁷³. Si bien el golpe de gracia a estos bienes lo dio la primera desamortización española, que tuvo lugar en el reinado de Carlos IV, entre 1798 y 1808, también denominada *desamortización de Godoy*, que afectó fundamentalmente a los patrimonios de Hospitales, Hospicios, Cofradías etc, y privó a estas instituciones de la mayoría de sus bienes⁷⁴, aunque su incidencia más directa la tendría en Caravaca en los primeros años del siglo XIX.

En definitiva, el segundo intento de radicación de la Orden de San Juan de Dios en Caravaca, en el siglo XVIII, finalizó en un rotundo fracaso, a pesar de quedar constatada su utilidad pública y el beneficio de sus casi dieciséis años de presencia, al cargo del Hospital de la Concepción, como consecuencia fundamentalmente de la política religiosa de Carlos III en España, basada esencialmente en principios reformistas ilustrados, que afectaron al clero regular.

4. El siglo XIX: De la Concepción al Hospital Provincial de Distrito, al municipal y al establecimiento de la Orden de Hermanitas de los Desamparados.

El siglo XIX comienza con la aplicación de las medidas desamortizadoras emanadas de las disposiciones de los dos últimos años de la centuria anterior. Hasta

⁷² AGRM. Orden de San Juan de Dios...Solicitud de Fr. Francisco Pecador a la Cofradía de la Concepción, desde Lorca, 1.1.1790.

⁷³ POZO MARTINEZ, I. op. cit. p. 210.

⁷⁴ SANCHEZ ROMERO, Gregorio, *Revolución y Reacción en el Noroeste de la Región de Murcia (1808-1833)*, Real Academia Alfonso X El Sabio, Murcia, 2001, pp. 110-112.



1800 solamente unos pocos compradores se presentaron a adquirir este tipo de bienes. En agosto de 1806 fueron vendidos los bienes rurales de la Cofradía de la Concepción y de la Obra Pía de niños expósitos, lo que dejó bajo mínimos las posibilidades de atención benéfica y hospitalaria⁷⁵.

En 1820, a la llegada del Trienio Liberal, la situación del Hospital de la Concepción, bajo el patronazgo de su Cofradía, era bastante ruinoso, dado que sus rentas, tras las medidas desamortizadoras que hemos mencionado, habían disminuido en un 12%. Concretamente ese año habían quedado reducidas a 7.338 reales y 29 maravedís, procedentes de las siguientes fuentes de ingresos: 500 reales del alquiler de 8 casas pequeñas de que disponía en la población, 1.500 de pensiones de varios censos, y 5.338 reales 29 maravedís anuales contra el Crédito Público (por los bienes desamortizados). Sin embargo, con anterioridad a la desamortización, sus rentas ascendían a 8.256 reales 20 maravedís. Además, para más ruina, lo que el Crédito Público había de pagarle se venía demorando ya más de diez años, con una deuda de 55.166 reales 29 maravedís, por lo que hubo de cerrar durante algún tiempo sus puertas a los pobres, utilizándose como Hospital Militar. En 1820 se admitían algunos enfermos, aunque con poca atención⁷⁶.

Por otra parte, el Hospital de *Caridad*, aún existente, también había visto enajenados parte de sus bienes, por lo que sus cortas rentas las distribuía el Vicario entre los pobres enfermos “como mejor le parece” (sic). Del Hospital del *Buen Suceso* nada se informa, lo que significa claramente que estaba cerrado.

En este sentido, el informe del ayuntamiento, de 4 de diciembre de 1820, dice textualmente: “...el estado de estos establecimientos es el más lastimoso que puede figurarse (...) ya es tiempo de que los infelices enfermos vean abiertas las puertas del Hospital donde este Pueblo, siempre compasivo, les proporcione los auxilios que necesitan.”

Por su parte el Ayuntamiento estaba dispuesto a seguir el sistema, con respecto a los hospitales, que el Gobierno fijase, si bien advirtiendo “...que es perjudicial el que hasta ahora se ha observado en Caravaca (...) los pobres han estado por lo regular muy mal servidos...”⁷⁷

La propuesta que el Ayuntamiento Constitucional de Caravaca hacía era la de retirarle a la Cofradía el patronazgo del Hospital de la *Concepción* y ponerlo bajo la inmediata dirección de una Junta de Caridad, cuyo Presidente sería el Alcalde Primero y como vocales el cura (o curas párrocos), un Procurador Síndico, dos eclesiásticos y dos seculares nombrados por el Ayuntamiento (cuyo número podría ampliarse, a solicitud de la Junta) y un Secretario.

⁷⁵ AMC. Archivo de Mata, s.c. “Libro de Salida de Caudales de los gastos y suministros de Tropas”, Caravaca, 5.5.1812.

⁷⁶ AGRM. Documentos del Hospital de Caravaca. Informe sobre establecimientos de Caridad, Corrección y Beneficencia, Caravaca, 4.12.1820.

⁷⁷ AGRM. Documentos del Hospital de Caravaca. Informe...



Una vez instalada la Junta lo primero que habría de hacer sería elegir Capellán, que hiciese al mismo tiempo de Contralor. También nombrarían un Enfermero Mayor "...a cuyo cargo estaría el pasar visita con el Médico y el Cirujano, con receta de éstos y el visto bueno del Contralor, las medicinas que se propinasen a los enfermos, como también los alimentos vaxo las reglas e instituciones que prescribiese un Reglamento particular. La Dotación de este y la de otro segundo, que sirviese de cocinero, podía reducirse a una ración ordinaria con un moderado salario."⁷⁸

El Médico y el Cirujano titulares habrían de asistir a los enfermos gratuitamente, dado que estaban obligados a asistir "de oficio" a los pobres, y en ausencia o indisposición de éstos, los demás facultativos "que así lo tienen jurado".

Habría también un Administrador, nombrado por la Junta, que se encargaría de la recaudación de las rentas del Hospital, así como de suministrar al Enfermero Mayor las cantidades necesarias para su funcionamiento. Esta plaza no estaría dotada, ocupándola cualquier ciudadano voluntario o cualquiera de los miembros de la Junta.

El Hospital constaba de dos salas, para hombres y mujeres, siendo para entonces suficiente, si bien se preveía que en caso de mayor necesidad, podría aumentarse el edificio y el número de enfermeros.

Como rentas proponían refundir las de los tres hospitales existentes y sumarle "...las del Hospicio fundado por don Ginés de Reyna Espinosa..."⁷⁹.

Pero los posibles intentos de mejora, emanados de este tipo de informes en el Trienio no fueron más allá, por un lado porque otras facetas, como la enseñanza primaria, ocuparon su lugar en los presupuestos municipales, y por otro la brevedad en el tiempo de este segundo ensayo de implantación del liberalismo hicieron que, de momento y durante el resto del reinado Fernando VII, los hospitales de Caravaca siguieran en un estado similar al descrito, si bien la mentalidad del liberalismo con respecto a ellos quedaba clara.

Esta situación se mantuvo prácticamente hasta el año 1862 en que, como tendremos ocasión de comprobar, se sucedieron nuevos intentos de mejora y transformaciones que a la postre no irían mucho más lejos. Todo bajo la dirección de la Cofradía de la Concepción.

No obstante se dotó las plazas de Médico y Cirujano, con salarios anuales más bien reducidos, de tal modo que cada uno percibía 110 reales anuales (si bien su dedicación, como es natural, no era exclusiva). Por otra parte los gastos del año procedían de los ingresos producidos por una serie de pensiones de censo que

⁷⁸ *Ibíd.*

⁷⁹ *Ibíd.* También se informa sobre este Hospicio que en 1737 se quiso fundar por una disposición que éste dejó a su fallecimiento, ante el escribano Cristóbal Navarro Arvízu, en dos casas de su propiedad, en la Calle Planchas, una para recoger niños y la otra para arrendarla, a cargo de la Cofradía de San Pedro y San Pablo.

Sin embargo, en 1820 estaban arrendadas y el Hospicio no se había llegado a fundar.



oscilaron entre 44 en 1834 y y 96 en 1844, cuyos productos máximos anuales, en los tres últimos años, fueron de 2.291 reales, y del alquiler de siete casas⁸⁰.

Tabla 2
Evolución de gastos y número de enfermos del Hospital de la Purísima Concepción y S. Juan de Letrán de Caravaca, 1835-1844

Año	Enfermos atendidos	Gastos (reales y maravedíes)
1835	25	4.118-1
1836	38	3.963-13
1837	28	3.578-26
1838	32	2.699-27
1839	37	2.926
1840	18	2.049-24
1841	20	1.227
1842	24	1.019
1843	12	573-28
1844	12	933

Fuente.- AGRM. Beneficencia y sanidad. Cuentas del Hospital de la Purísima Concepción y San Juan de Letrán de Caravaca, 1835-1844.

Los ingresos y gastos eran llevados por un administrador y un tesorero de la Cofradía. En 1835 y 1836 lo eran Pedro Jaén Briceño y Pedro Leante, miembros de la burguesía caravaqueña. Los gastos provenían de los salarios de médico, cirujano, enfermeros y sangrador⁸¹, así como de lavandería, obras de albañilería, alimentos, medicinas, aguardiente alcanforado, sal de higuera, quina y jabón. También se empleaba una parte de los ingresos en entierros y funciones del día de la Concepción (derechos de la Parroquia, sermón, música).

Tabla 3
Presupuestos de los hospitales de Caravaca (en reales y maravedíes). Según Madoz

Capítulo	Caridad	Purísima Concepción
Víveres, utensilios y combustibles	68 -25	1.949
Botica	350	400
Camas, ropas, vestuarios y útiles de cocina	0	300
Facultativos	160	300
Enfermeros y sirviente	0	0
Empleados	45-20	250
Cargas del establecimiento	78-19	0
Sueldos y gastos de cátedra u objetos de educación	0	200
Culto y clero	0	2.560
Gastos generales	400	700
TOTAL GENERAL	1.402-30	6.262

⁸⁰ AGRM. Beneficencia y sanidad. Cuentas del Hospital de la Purísima Concepción y San Juan de Letrán de Caravaca, 1835-1844.

⁸¹ En 1835 se pagaba 8 reales de vellón por cuatro sangrías hechas a enfermos militares.



En torno a 1846 Madoz refleja la existencia de los hospitales de *Caridad* y de la *Purísima Concepción*, atribuyéndoles un presupuesto 1.402 reales 30 maravedíes al primero (que prácticamente estaba inactivo, dado que el Vicario entregaba sus fondos a enfermos pobres, pero no había ejercicio hospitalario) y 6.262 al segundo, con arreglo a la tabla anterior⁸². En ella llama poderosamente la atención, en el caso del de *La Concepción*, que más del 55% del presupuesto se gastaba en funciones distintas de la curación de enfermos, y más concretamente el 40,8% (la mayor partida del mismo) en “culto y clero”. Ello explica por qué la atención a la enfermería era deficitaria.

Conforme se avanzaba en los años cuarenta los servicios y calidad del hospital debieron ir decayendo, puesto que el número de enfermos atendidos experimentó una disminución progresiva, hasta tal punto que el 11 de mayo de 1846 el Jefe Superior Político de la Provincia se dirigió al Concejo pidiendo un informe en el que proponía su mejora o supresión.

Por una parte sus censos se habían reducido a la mínima expresión, ya que muchos de ellos fueron redimidos, manteniéndose prácticamente a expensas de la caridad, si bien el Ayuntamiento opinaba que no debía suprimirse “...puesto que con las limosnas de estos vecinos puede cubrirse la atención del referido Hospital...”⁸³. Y así se sostuvo hasta el año 1862, en que careciendo de rentas propias y manteniéndose únicamente de la caridad pública, dado que el ayuntamiento en determinadas ocasiones había querido incluir partidas de apoyo, que habían sido denegadas sistemáticamente por la Diputación, el Concejo propuso convertirlo en Hospital Provincial de Distrito, con la intención de atender no solamente a los pobres del vecindarios sino “...también de los demás Pueblos del Partido, una vez con elementos bastantes de personal y recursos (...) sin necesidad de marchar a la Capital...”⁸⁴

La propuesta fue asumida por la Diputación, convirtiéndose en *Hospital Provincial de Distrito*, del que se hizo cargo la propia Diputación y lo mantuvo hasta el año 1870, en que lo suprimió, tal vez por considerar su inviabilidad económica con cargo a los presupuestos de la entidad y a sus propias rentas⁸⁵.

En esta situación el concejo caravaqueño tomó el acuerdo de reclamar a la Diputación el edificio, mobiliario y demás pertenencias del mismo, con el fin de que pudiese continuar como *Hospital Municipal*⁸⁶. Por otra parte, dado que las rentas de que hasta entonces disfrutaba no eran suficientes, el ayuntamiento acordó crear un presupuesto de ingresos y gastos del Hospital, que habría de incorporarse al propio, y además aprobó una subvención de 1.200 escudos, cara al ejercicio de 1871. Desde el 1 de julio de 1870 comenzaría a tener la condición de Hospital Municipal.

⁸² MADOZ, Pascual, *Diccionario geográfico-estadístico de España y sus provincias de Ultramar*, T. XI, Madrid, 1848, p. 707.

⁸³ AMC. AC. 1846. S: 14.5.

⁸⁴ AMC. AC. 1862, f. 29.

⁸⁵ *Ibíd.* AC. 1870, f. 33.

⁸⁶ *Ibíd.*



Se trataba por tanto de una nueva situación que implicaba la reestructuración, creando nuevos cargos, entre ellos el de un Director-Administrador, que en este caso recaería en el regidor don Ginés Trinidad Ruíz; un enfermero, que sería don Juan Monzón y Simarro, con un salario de 6 reales diarios, y una enfermera, doña Dolores Martínez y Pérez, esposa del mismo, cuyo jornal diario sería de tres reales⁸⁷.

De esta forma el hospital comenzaría su nueva andadura, aunque pronto se echó en falta, casi como una constante histórica, los recursos necesarios, fundamentalmente para el alimento diario de los enfermos. Ante esta situación el ayuntamiento acordó adelantar 3.000 reales correspondientes al primer trimestre del año económico, de los 12.000 que se le habían asignado en el Presupuesto Municipal, al tiempo que se invitaba al Obispo de Cartagena a que diese la “limosna de costumbre” del producto de las bulas, lo que sumándolo a los donativos de doña Juliana Vera podría cubrir las necesidades más inmediatas⁸⁸.

Así se iniciaría la nueva andadura del hospital de la *Concepción* (ahora *Hospital Municipal*) que, por otra parte, habría de ser corta dado que solo tres años después el Concejo confesaba sus dificultades para el sostenimiento del mismo. Concretamente el 13 de octubre de 1873, ante una situación difícil, acordó crear una comisión de cinco concejales que habría de entrevistarse con la Cofradía de la Concepción con el fin de que ésta se encargase de “...la sustentación de los Pobres del Hospital implorando la caridad pública, entregándole sus láminas, censos y efectos, reservándose el Ayuntamiento los derechos que le correspondan y consignando en el presupuesto además una asignación anual de 1.000 reales para ayuda de los citados gastos...”⁸⁹. En definitiva se volvía al punto de partida del propio Hospital, originado en el siglo XVI, con la novedad de una subvención municipal, y fiado a la caridad pública.

De esta forma también volvería a la precariedad histórica, hasta que el año 1882, una carta del párroco arcipreste de Caravaca, el Dr. Chaumel que entonces atendía el hospital⁹⁰, avalada por el entonces Primer Teniente de Alcalde (y después Alcalde) don Jesús Nevado y dirigida a Valencia (mediante oficio y licencia aprobada por el Obispo de Cartagena, don Diego Mariano Alguacil) a las *Hermanitas de los Desamparados*, solicitaba una fundación similar a aquella en Caravaca, con el fin de dedicarse a enfermos pobres y asilados ancianos⁹¹. La fundación se aprobó y las monjas iniciaron su andadura en Caravaca el 2 de diciembre de 1883, teniendo como fundadora a Teresa Jornet e Ibars (Sor Teresa

⁸⁷ *Ibíd.* f. 39.

⁸⁸ *Ibíd.* f. 59 v.

⁸⁹ *Ibíd.* AC. 1873, S: 13. 10. 1873.

⁹⁰ BAS Y MARTINEZ, Quintín, *Historia de Caravaca y de su Santísima Cruz*, Caravaca, 1885, p. 9.

⁹¹ ALVAREZ PÉREZ-MIRAVETE, Luis Fernando, “Permiso para soñar”, *Revista de la Vera Cruz*, s. p. Caravaca, 1981.



de Jesús Jornet)⁹². Las monjas que se incorporaron fueron: Sor Rosa de S. José, Sor Isabel de Santa Teresa, Sor Josefa Lucas, Sor Ana del Corazón de Jesús, Sor Rosa de Santo Tomás y Sor Josefa de Santa Teresa⁹³.

En 1884 comenzó a funcionar el hospital-asilo con los medios legados por la Cofradía de la Concepción (que firmaría con esta entrega prácticamente su acta de defunción), con una subvención de 2.500 pesetas para el año económico 1884-1885, procedente de la Diputación Provincial⁹⁴ y con el producto de las limosnas que, en el futuro y hasta bien entrado el siglo XX, pedirían las monjas no solo en el municipio de Caravaca, sino en todo su territorio de influencia, incluyendo zonas de Andalucía.

En la actualidad la historia del hospital se materializa en una magnífico Asilo de Ancianos, casi único en España en los de su clase, regentado por las *Hermanitas de los Desamparados*.

Este es, en definitiva y de forma más o menos resumida, el recorrido histórico de los hospitales de Caravaca de la Cruz, cuyos primeros pasos se dieron en la Edad Media, que tuvieron una ocasión de oro en los siglos XVII y XVIII con los intentos de fundación de la Orden de San Juan de Dios, que a la postre resultaría fallida y que, en el ámbito de la sociedad liberal, no cuajaron como entidades de raigambre social asumidas por las instancias oficiales, tal vez por la propia mentalidad de la época que consideraban a ésta función como dependiente únicamente de la caridad.

⁹² TOMÁS SANCHIS, Dionisio, "Las dos Teresa (I centenario de la fundación caravaqueña Hermanitas de los Ancianos)", *Revista de la Vera Cruz*, s.p. Caravaca, 1983.

⁹³ ALVAREZ PÉREZ-MIRAVETE, L.F. op. cit.

⁹⁴ AMC. AC. 1884, f. 29.

